



## **PROTOCOLO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE**

### **Y USO DEL COMEDOR 2026**

Estimada comunidad, informamos a usted el Protocolo del Programa de Alimentación Escolar de Junaeb y su sistema de postulación o designación:

I. El establecimiento no es el responsable de la entrega del servicio de alimentación, el cual está a cargo de una empresa concesionaria determinada por JUNAEB. No obstante da las facilidades de espacio, organiza la asignación del beneficio y administra el uso correcto del beneficio.

II. JUNAEB anualmente establece las raciones de las que el establecimiento podrá disponer durante el año en curso (286 RACIONES).

III. Por ende, la asignación y renovación de la beca PAE, es anual, ello debido a que se debe actualizar los datos en cada periodo escolar asociados al índice de vulnerabilidad, por lo tanto ésta asignación no es automática.

IV. En primera instancia, se dará prioridad a aquellos estudiantes que provengan de familias que estén en el 40% de vulnerabilidad, según el registro social de hogares (RSH), hasta completar los cupos con dichos estudiantes. Siguiendo con aquello que están en el 50%, 60% y en caso de que queden raciones disponibles se avanza hacia el 70%, 80%, 90%, 100%. Dependiendo está asignación de la cantidad de cupos que nos asigne JUNAEB.

#### **V. Sobre el uso responsable del beneficio de Junaeb:**

- a) Una vez asignado el beneficio, cada estudiante y apoderado beneficiario deberá firmar un "Compromiso de buen uso de la Beca de Alimentación Escolar".
- b) El buen uso de esta beca de alimentación es fundamental para que el/la estudiante mantenga el beneficio, ya que; se pasará asistencia diariamente y si se controlan 3 inasistencias sin justificación el estudiante perderá el beneficio y se hará correr la lista de espera.
- c) Esta norma aplica tanto para el desayuno como almuerzo. Estos beneficios no se otorgan de manera separada.
- d) La renuncia al beneficio PAE debe ser realizada por el apoderado, no basta con que el estudiante manifieste su voluntad de renuncia.
- e) La inasistencia por períodos prolongados, como la imposibilidad de consumir los alimentos que se entregan en el programa, por razones médicas o ajenas a la voluntad de las y los estudiantes o sus apoderados, debe ser informado a coordinación PAE, Inspectoría General o profesor jefe, adjuntado el respectivo informe médico.

#### **VI. Del uso del beneficio diariamente.**

- a) Una vez asignado el beneficio, este debe ser utilizado en forma adecuada y responsablemente, asistiendo diariamente y consumiendo los alimentos que se le otorguen.
- b) Una vez dentro, el control de asistencia, conducta y comportamiento es supervisado por el equipo PAE, (Encargada PAE y de pre-kínder a 4 básico por un docente o asistente de aula).
- c) Únicamente podrán hacer uso del servicio de alimentación, aquellos estudiantes que sean beneficiarios del programa PAE.

#### **VII. De las normas de conducta:**

Las conductas esperadas son todas aquellas que implican una sana convivencia. Respeto, tolerancia y empatía son aspectos de gran significación para la implementación del programa.

Se debe tener en especial consideración el hecho de que dentro del comedor se deben aplicar todas las normas de sana convivencia contenidas en el manual de convivencia, tanto para los estudiantes beneficiarios del PAE como también para aquellos que no hacen uso del PAE, pero si almuerzan en el comedor con sus propios alimentos, así como también aquellas cláusulas que son propias del uso del comedor especialmente las que siguen:

- a) Mantener una actitud de respeto con toda la comunidad escolar.
- b) Respetar los turnos y horarios asignados para comer.
- c) El estudiante deberá retirar la bandeja de la zona de entrega y luego ir a dejarla en la zona destinada para bandejas usadas.

- d) Una vez termine de almorzar debe dejar el lugar limpio para que otro compañero/a pueda hacer uso del lugar.
- e) Comer todos los alimentos servidos.
- f) No está permitido consumir, trasladar los alimentos fuera del comedor (pasillos, patios, salas, etc).
- g) No está permitido tirar a la basura o a otros espacios del comedor los alimentos que no deseen consumir.
- h) No interrumpir con juegos a sus compañeros que también se están alimentando.
- i) Una vez que termine de consumir sus alimentos debe retirarse del comedor, no se permite esperar a que otro compañero termine, ello para poder avanzar con el turno de los compañeros que esperan.
- j) Una vez que se retire del comedor no podrá regresar a este.
- k) Una vez que termine de consumir sus alimentos los estudiantes deberán realizar un adecuado lavado de dientes u aseo bucal, antes de ingresar a clases.

#### **VIII. Compromiso de los apoderados:**

- a) Para que los estudiantes hagan un buen uso del beneficio PAE, es fundamental contar con el sólido compromiso de la familia, y que estos trabajen en conjunto con el establecimiento promoviendo conductas adecuadas en relación con el consumo adecuado de alimentos.
- b) Deben Mantener una comunicación adecuada con el establecimiento.
- c) Supervisar que sus pupilos cumplan con el uso adecuado del beneficio.
- d) Promover buenos modales en el momento del consumo de alimentos.
- e) Dar aviso inmediato en caso de ausencias, renuncias o situaciones de fuerza mayor que impidan que su pupilo pueda hacer uso del beneficio PAE.

#### **IX. Encargado/a PAE:**

El establecimiento asignará a un profesional la labor de coordinar, supervisar y aplicar adecuadamente las reglas contenidas en este protocolo.

Los apoderados podrán solicitar siguiendo los conductos regulares, entrevistas con dicho profesional teniendo en consideración las siguientes situaciones:

- a) Las entrevistas deben ser previamente solicitadas, en secretaría o vía comunicación escrita.
- b) No se atenderán apoderados por teléfono u otros medios digitales.
- c) Las entrevistas deben darse en el marco del respeto y la cordialidad.
- d) Los profesores jefes son el primer contacto válido para abordar situaciones alusivas a sus pupilos.
- e) El encargado PAE, será quien en conjunto con dirección o inspección general determinará cuando un estudiante por mal uso pierda el beneficio, pudiendo el apoderado ser informado de esta situación por el mismo encargado PAE e Inspectora General.

#### **CONSIDERACIONES FINALES:**

El programa PAE tiene como finalidad entregar alimentación a los alumnos en condición de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar la asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar, sabemos que este beneficio, en gran medida, cubre las necesidades alimentarias de un buen número de la comunidad estudiantil de nuestro colegio. Nos esforzamos periódicamente por brindar un buen servicio y mejorarlo en forma permanente.

El presente protocolo se encontrará en permanente revisión y podrá sufrir las modificaciones que sean necesarias, atendiendo a la normativa vigente y a las disposiciones de JUNAEB y del MINEDUC.

**“Es importante señalar que la asignación de otros beneficios no depende exclusivamente de que su pupilo sea beneficiario PAE, por lo cual el contar con este beneficio, no lo hace merecedor automático de otros programas, tales como: pro-retención, entrega de útiles, lentes, salud u otros. Que son exclusivamente designados por JUNAEB o del MINEDUC y nosotros somos solo intermediarios o facilitadores de estos beneficios.”**



Fundación Educacional “San Ramón”  
Escuela Básica Nº 128 “San Ramón”.  
María Vial Nº 7907, La Cisterna.

**PROTOCOLO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE**  
**Y USO DEL COMEDOR 2026**  
**“Compromiso de buen uso de la Beca de Alimentación Escolar”**

Yo \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Apoderado/a de \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_

Declaro estar informado del PROTOCOLO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y USO DEL COMEDOR y que mi hijo está en el listado de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, siendo responsabilidad de como apoderado que mi alumno consuma todos los días las raciones asignadas de lunes a viernes sin excepción.

Acepto el beneficio antes descrito.

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

“Construyendo juntos tu futuro”



Fundación Educacional “San Ramón”  
Escuela Básica Nº 128 “San Ramón”.  
María Vial Nº 7907, La Cisterna.

**PROTOCOLO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE**  
**Y USO DEL COMEDOR 2026**  
**“Compromiso de buen uso de la Beca de Alimentación Escolar”**

Yo \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Apoderado/a de \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_

Declaro estar informado del PROTOCOLO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y USO DEL COMEDOR y que mi hijo está en el listado de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, siendo responsabilidad de como apoderado que mi alumno consuma todos los días las raciones asignadas de lunes a viernes sin excepción.

Acepto el beneficio antes descrito.

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

“Construyendo juntos tu futuro”